

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora jueza, con la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada al demandado. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de junio de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Junio veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| PROCESO: | FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA |
| DEMANDANTE: | YENNIFER PAOLA CELIS HERNÁNDEZ |
| DEMANDADO: | JUAN CARLOS RODRÍGUEZ TORRES |
| ASUNTO: | LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR |
| RADICACIÓN: | 634014089001-2017-00131-00 |

La demandante Yennifer Paola Celis Hernández solicita levantar la medida cautelar decretada contra el señor Juan Carlos Rodríguez Torres, consistente en la restricción de salida del país.

Revisado lo pertinente se observa que, mediante providencia del 1º de julio de 2020, el despacho requirió a la demandante para que manifestara si se encontraba garantizada la obligación alimentaria por parte del demandado.

En la presente solicitud, se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la obligación alimentaria se encuentra garantizada por medio de acuerdo personal y tiene nota de presentación personal. Por lo anterior, el despacho accederá al levantamiento de la medida decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida prohibición de salir del país que recae sobre el señor **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.371.513**. Para tal efecto se dispone oficiar a la Policía Nacional - Departamento de Inmigración.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE JUNIO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO



DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza